ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 580/2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 598/2010, PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO -- SEGUNDO LLAMADO, APROBADO POR RESOLUCIÓN P/CP/N° 542/2011 Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DE IRENE E. PELOZO VDA. DE INSFRÁN.

Asunción, 22 de marzo de 2011

VISTO: La Resolución P/CP/N° 542/2011 de fecha 26 de enero de 2011, por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional ANDE N° 598/2010, para Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto -- Segundo Llamado; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 443/2011 de fecha 10 de marzo de 2011, Resolvió en su inciso 4) Declarar la nulidad de la Resolución P/CP/N° 542/2011 de fecha 26 de enero de 2011, por el cual la máxima autoridad de la Convocante resuelve la adjudicación del presente llamado a favor de la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán y en consecuencia Retrotraer todo lo actuado, a la etapa de Evaluación de Ofertas; 5) Disponer una nueva evaluación de las ofertas, conforme los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y las directrices establecidas en esta Resolución; 6) Recomendar a la Convocante, que solicite al Ministerio de Educación y Cultura un Informe acerca de la validez de la constancia presentada por la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz y asimismo determine si la persona que suscribe dicho documento cuenta con la competencia suficiente para certificar los hechos que constan en el mismo; 7) Intimar, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 28454 de fecha 11 de enero de 2011, a través del Informe de Reevaluación de Estudio y Comparación de Ofertas de fecha 16 de marzo de 2011, Hoja 3 -- Conclusiones y Recomendaciones, se ratifica en la adjudicación ya expresada en la Resolución P/CP/N° 542/2011 de fecha 26 de enero de 2011;

Que existen las argumentaciones requeridas para ratificar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 598/2010, para Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado a la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán, teniendo en cuenta que la misma está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Complementario del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 598/2010, para Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado, y ratificar la Adjudicación a la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Pelozo Vda. de Insfrán.

   Siendo la modalidad adoptada, prevista en el Art. 36° del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo por dos años de G 1.638.000.000 (un mil seiscientos treinta y ocho millones de guaraníes) y un monto máximo por dos años de G 3.276.000.000 (tres mil doscientos setenta y seis millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 542/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 598/2010, PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO, A LA FIRMA COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DE IRENE E. PELOZO VDA. DE INSFRÁN.

Asunción, 26 de enero de 2011

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 598/2010, para Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 377/2010 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta N° 4/2011 de fecha 10 de enero de 2011;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 28454 de fecha 11 de enero de 2011, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene E. Pelozo Vda. de Insfrán, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 598/2010, a la firma Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene E. Pelozo Vda. de Insfrán, para Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado.

Siendo la modalidad adoptada, prevista en el Art. 36º del Decreto Nº 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo por dos años de G 1.638.000.000 (un mil seiscientos treinta y ocho millones de guaraníes) y un monto máximo por dos años de G 3.276.000.000 (tres mil doscientos setenta y seis millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente